

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
RADICADO: 138-36-40-89-002-2017-00155-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: SEGUNDO CORTES GUAGUA

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho, el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, de la referencia, pendiente por resolver de emitir oficio de captura de vehículo. Provea. Turbaco (Bol), 06 de agosto de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al despacho, el proceso ejecutivo de la referencia, se observa que el apoderado judicial de la entidad demandante, mediante memorial adiado 23 de octubre de 2020, solicita que se libre el oficio a la Sijin a efectos de capturar el vehículo de placas TVC579.

Al respecto, se revisa en el expediente y se advierte que la Secretaría de Tránsito y Transporte de Turbaco (Bol) por medio de escrito de fecha 30 de agosto de 2017, informa a esta Sede Judicial que inscribió la medida de embargo respecto al rodante de placas TVC579.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho Judicial procederá a decretar la inmovilización y/o captura del referido rodante de propiedad del ejecutado SEGUNDO CORTES GUAGUA de conformidad con el núm. 6 y el párrafo del Art. 595 del C.G.P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL)

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la inmovilización y/o captura del vehículo automotor de placas TVC579, marca: DFSK, modelo: 2016, color: Blanco, motor EQ474I14096417 y chasis N° LGK132K72F9478189 de propiedad del demandado SEGUNDO CORTES GUAGUA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.419.512. Líbrese el oficio correspondiente a la Policía Nacional SIJIN – Automotores.

SEGUNDO: una vez inmovilizado el rodante antes descrito se procederá a el secuestro del vehículo automotor de placas tv579 debidamente embargado por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Distrital de Cartagena Bolívar, de propiedad del demandado SEGUNDO CORTES GUAGUA.

TERCERO: Para tal fin nómbrese como secuestre a la señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho.

CUARTO: COMISIONESE para la diligencia de secuestro al inspector y/o secretario de tránsito y transporte correspondiente. Por secretaría líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso tal como lo dispone el párrafo del artículo 595 del CPG.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 050 Hoy 09-AGOSTO-2021**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
RADICADO: 138-36-40-89-002-2017-00155-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: SEGUNDO CORTES GUAGUA

**Juzgado Municipal
Bolívar - Turbaco**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95e8e4e5c673b4f880dd6d225cc46dfa54201d22753b9070774e42f4dfd51b4**
Documento generado en 06/08/2021 08:01:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>